



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°403 / 2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XVIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 28 de Septiembre de 2022**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto de la adenda e informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1576 de fecha 9 de septiembre de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

Declaración de Impacto Ambiental, DIA, ADENDA del proyecto "Proyecto Fotovoltaico Arenisca", del Titular Arenisca Solar SpA.

El proyecto tiene como objetivo generar energía eléctrica a partir de una planta fotovoltaica de 4,61 MWp de potencia máxima instalada, inyectando al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) 2,99 MWac mediante una línea de media tensión de 23 kV que se conectará a la red de propiedad de CGE Distribución.

En su momento la División de Planificación y Desarrollo Regional, realiza observaciones a los antecedentes entregados por el titular, sobre lo siguiente:

- ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020

Según el análisis realizado por el titular el proyecto es coherente con las directrices N°2.1, 2.2, 2.5 y 2.6, las cuales van en directa relación con el instrumento. El titular indica lo siguiente: La finalidad del Proyecto es la producción de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar y eólica, lo cual incentiva la diversificación energética en la Región.

- POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

El titular realiza un análisis de esta política, encontrando relación directa con el lineamiento N°3 y su objetivo N°1, siendo vinculante con su análisis.

- PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

De acuerdo con el análisis realizado por el titular, no es posible conocer si el proyecto es compatible o no con el uso del territorio y los objetivos indicados en el instrumento. Lo anterior está dado por 1 objetivo estratégico que se analizó, sin embargo, no hay coherencia en su análisis. Por lo anterior, se solicita al titular del proyecto, realizar un análisis en relación del proyecto con la territorialidad indicada en el Documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial" (noviembre 2013), Región de Tarapacá.

El titular realizó el levantamiento de observaciones en Adenda presenta, y de acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional, a los antecedentes complementarios entregados por la empresa en la ADENDA, donde debían exponerse las subsanaciones a las observaciones presentadas por esta institución e indicadas en el Ordinario N° 873/03.06.2022, emitido por el Gobierno Regional, que adjuntaba el Certificado CORE N° 210/2022 con fecha 31.05.2022, emitido por el Consejo Regional, se indica que no se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional.

De acuerdo con el análisis realizado por el titular, no es posible conocer si el proyecto es compatible o no con el uso del territorio y los objetivos indicados en el instrumento. Lo anterior está dado por 1 objetivo estratégico que se analizó, sin embargo, no hay coherencia en su análisis. Por lo anterior, se solicita al titular del proyecto, realizar un análisis en relación del proyecto con la territorialidad indicada en el Documento Informe Propuesta Modelo Plan Regional de Ordenamiento Territorial" (noviembre 2013), Región de Tarapacá.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Rosita Torres Chávez; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia del voto de abstención del Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejero Regional Germán Quiroz Cancino, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 29 de Septiembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**